



Fecha: 31 / 10 / 2025

Hora: 12:45 horas

Referencia: DECISIÓN N°16

Documento: 2.16

De: COMISARIOS DEPORTIVOS

Para: Auto N° 50 – Ricardo Fretes (Piloto) – Alfredo Mendez (Copiloto)

Número de Páginas: 1

Adjuntos: Ninguno

HECHO

Los Comisarios Deportivos habiendo recibido por parte del Director de la Prueba, un informe del Oficial de Control Horario CH21B, y que de la misma se desprende que la tripulación del Auto N° 50 no presentó el vehículo al parque cerrado final antes de las verificaciones técnicas, en una presunta contravención al Comunicado N° 18 de fecha 26/10/2025 y al Art. 2.5.2. del CDI.

INFRACCIÓN

Artículo 2.5.2 del Código Deportivo Internacional FIA 2025 ***“El Parque Cerrado será obligatorio en todas las Competiciones donde estén previstas verificaciones técnicas”.***

DECISIÓN

No se impone penalización alguna. Se establece que la tripulación ha incurrido en un **retiro voluntario** de la competencia al no presentarse al parque cerrado final obligatorio.

FUNDAMENTACIÓN

La presentación al parque cerrado final es obligatoria para todas las tripulaciones, independientemente de su posición en la clasificación. La omisión constituye una infracción reglamentaria. No obstante, se considera que la incomparecencia constituye un acto voluntario de retiro, sin carácter malicioso. En consecuencia, se da por retirado al Auto N° 50 sin imponer penalización adicional.

Se recuerda a los competidores que tienen el derecho de apelación a las decisiones de los Comisarios Deportivos, de acuerdo con el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional de la FIA, el Artículo 9.1.1 del Reglamento Judicial y Disciplinario de la FIA y el Artículo 25.2 del Reglamento Particular de la Prueba, habiendo realizado el depósito correspondiente y presentación dentro de los límites de tiempo aplicables.


Luis López
Pdte. Comisarios Deportivos


José Pésole
Comisario Deportivo


Mirta de Cardozo
Comisario Deportivo